



EXTRACTO de la Orden de 28 de diciembre de 2018 por la que se establece la convocatoria de ayudas para la realización de los programas de mejora de las razas ganaderas autóctonas españolas de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2019. (2019050005)

BDNS(Identif.):433058

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Objeto.

Ayudas para el ejercicio 2019 en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica destinadas a la realización de los programas de la mejora de razas ganaderas autóctonas españolas de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas, las asociaciones y/o organizaciones de criadores de razas ganaderas autóctonas puras que carezcan de ánimo de lucro y que hayan sido reconocidas oficialmente por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, o por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura para el desarrollo de las pruebas de mejora. Asimismo, podrán también ser beneficiarios aquellas Asociaciones de ámbito autonómico reconocidas por la Autoridad competente y colaboradoras en la realización de dichas actividades.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 81/2016, de 21 de junio por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de los programas de mejora de las razas ganaderas autóctonas españolas (DOE n.º 122, de 27 de junio) modificado por Decreto 190/2018, de 27 de noviembre (DOE n.º 234, de 3 de diciembre de 2018).

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas se imputarán a la aplicación presupuestaria 12.02.312B.470.00, proyecto de gasto 2016.12.020.0003.00, con una dotación presupuestaria disponible inicial para hacer frente al pago de las ayudas de 400.000 euros (cuatrocientos mil euros), que serán a cargo de los presupuestos del ejercicio 2019.



La cuantía de las ayudas por las actividades subvencionables será del 70 por ciento del coste de la actividad sin superar en ningún momento la cantidad de 60.000 euros por Asociación u Organización. La presente convocatoria es de tramitación anticipada, por lo que quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales del ejercicio 2019.

Estas ayudas serán cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 75 por ciento, dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, dentro de la medida 10 Agroambiente y Clima submedida 10.2. Apoyo a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la agricultura, subsubmedida 10.2.1 Actuaciones para la conservación de recursos genéticos en la agricultura, actuación A2. Actividades focalizadas: orientadas a la conservación, caracterización, recopilación y utilización de recursos genéticos en la ganadería, siendo el resto cofinanciado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Junta de Extremadura.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la orden de convocatoria y de este extracto.

Mérida, 28 de diciembre de 2018.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •

